

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **12 DIC 2016**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/622 de fecha 31 de diciembre de 2014, previa intervención del Tribunal de Cuentas, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 47/2014 a la Asociación Civil (CLAEH), para mantener y capacitar un equipo multidisciplinario de hasta 300 (trescientos) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que con fecha 31 de diciembre de 2014 se suscribió el convenio por el monto de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil) y por el plazo de un (1) año contado desde el 1° de enero de 2015, con opción de ser prorrogado automáticamente por un máximo de hasta 4 (cuatro) períodos iguales;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 2015 se autorizó la prórroga del convenio suscripto con la Asociación Civil CLAEH en el marco del llamado a Licitación Pública N° 47/2014, por el monto de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil) y por el plazo de un (1) año, contado desde el 1° de enero de 2016, suscribiéndose el convenio el 3 de diciembre de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 5 de octubre de 2016 la Dirección General de Secretaría del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", solicita la prórroga del convenio con el objeto de que la Asociación continúe manteniendo y capacitando el equipo multidisciplinario de hasta 300 (trescientos) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del mencionado Inciso;-

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga del convenio suscripto entre las partes, transfiriendo a la Asociación por la totalidad del servicio la suma de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos

5448/2016

doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil), desglosados en la siguiente forma: a) hasta \$ 182:320.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones trescientos veinte mil) que se transferirán en cuatro (4) partidas trimestrales de hasta \$ 45:580.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta mil) cada una; b) una partida de hasta \$ 18:232.000 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos treinta y dos mil) para imprevistos, que será transferida previa autorización por el ordenador competente. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos y por el plazo de 1 (un) año contado desde el 1º de enero de 2017;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

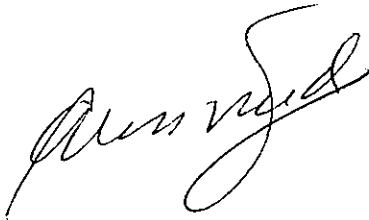
1º- Autorizar, la prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), con el objeto de que la Asociación continúe manteniendo y capacitando el equipo multidisciplinario de hasta 300 (trescientos) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 de esa Secretaría de Estado.-----

2º- Aprobar el texto del convenio adjunto, el que se considera parte integrante de esta Resolución, por la suma de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil), desglosados en la siguiente forma: a) hasta \$ 182:320.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones trescientos veinte mil) que se transferirán en 4 (cuatro) partidas trimestrales de hasta \$ 45:580.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta mil) cada una; b) una partida de hasta \$ 18:232.000 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos treinta y dos mil) para imprevistos, que será transferida previa autorización del ordenador competente. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos y por el plazo de 1 (un) año contado desde el 1º de enero de 2017.-----

3°- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 0, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4°- Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.-----

vs

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. V. J.", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

